

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.11 DEL CONTRATO No. 202400199

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	1561 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No.:	11
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$65.000.000) EXENTO DE IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2026.
VALOR FINAL:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$65.000.000) EXENTO DE IVA
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.20400199:	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$3.479.583.930)
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.168.728.500).

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°11 del Contrato 202400199, cuyo objeto es ***“Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello”***, por la cual se amplía el plazo hasta el 31 de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 05 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A., se suscribió el contrato No. 202400199, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”***, con un plazo de ejecución desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2025 y por una cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.

- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 23 de noviembre de 2024.
- C.** El 13 de mayo de 2025, mediante la cláusula adicional 1 al contrato 202400199, se modifican las cláusulas de, Tarifas y formalización y asignación de servicios.
- D.** El 07 de noviembre de 2025, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 1561 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y soluciones Urbanas y El Municipio de Bello, cuyo objeto es la “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados para el servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello”, con fecha de inicio del 01 de diciembre de 2025.
- E.** El 12 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 202400199, mediante la cual se amplía la vigencia del contrato marco de transporte hasta el 31 de mayo de 2026.
- F.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 18 de noviembre de 2025.
- G.** A la fecha, con cargo al Contrato No. 202400199, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

N° de Orden de Servicio/ Cláusula	Valor	Fecha inicio	Fecha terminación
202400199	Indeterminado	13/11/2024	31/05/2026
202400199-1	\$ 185.220.000	13/11/2024	31/01/2025
202400199-2	\$ 100.773.880	13/11/2024	31/01/2025
202400199-3	\$ 174.851.936	13/11/2024	28/02/2025
202400199-3-2	\$ 70.000.000	27/02/2025	28/02/2025
202400199-4	\$ 150.000.000	13/11/2024	28/02/2025
202400199-4-2	\$ 250.919.365	28/02/2025	30/04/2025
202400199-4-3	\$ 267.892.545	1/05/2025	31/12/2025
202400199-4-4	\$ 165.000.000	12/09/2025	31/12/2025
202400199-5	\$ 60.000.000	27/12/2024	28/02/2025
202400199-6	\$ 25.000.000	21/01/2025	28/02/2025
202400199-7	\$ 450.000.000	30/07/2025	31/12/2025
202400199-7-1	\$ 542.000.000	4/11/2025	31/12/2025
202400199-7-3	\$ 100.000.000	3/03/2025	31/12/2025
202400199-7-4	\$ 295.000.000	4/11/2025	31/12/2025
202400199-8	\$ 69.980.400	17/03/2025	31/10/2025
202400199-8-1	\$ 14.600.000	10/07/2025	31/12/2025
202400199-9	\$ 454.876.204	17/03/2025	31/10/2025
202400199-10	\$ 38.469.600	10/07/2025	31/12/2025
202400199-11	\$ 65.000.000	3/12/2025	31/12/2025
Valor Total Ordenes de Servicio y adiciones	\$ 3.479.583.930		

- H.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250009942, la Supervisión de la orden de servicio No.11 del

contrato No. 202400199 presentó la justificación para ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: ESTA CLÁUSULA ADICIONAL ESTÁ CUBIERTA POR LAS GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO NO. 202400199, aprobadas por la secretaría general el día 18 de noviembre de 2025.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 de la orden de servicio No.11 del contrato No.202400199.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Pablo Arturo Vásquez Arboleda	Profesional Universitario – Supervisor Orden de Servicio No.202400199-11	
Revisó	Danilo Fernando Suarez G	Contratista – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.